



ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE VICHE, DEL CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

En la parroquia Viche del cantón Quinindé, a los 21 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, previa convocatoria abierta realizada públicamente por los medios de comunicación radial, megáfono, electrónico y redes sociales, así como invitaciones directas a representantes de gremios, barrios, grupos de ciudadanía organizados desde el día 18 de julio hasta el 19 de julio del 2023, derivando que por su voluntad y consentimiento propio se reunieran las/os ciudadanas/os de la parroquia Viche del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, con el propósito de construir las instancias de participación ciudadana mutua, cuya documentación se estableció como: **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE VICHE DEL CANTÓN QUININDÉ.**

Que, en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, se determina lo siguiente:

Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Artículo 301.- Sesiones de los consejos de planificación. - Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Que, en el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS se determina lo siguiente:

Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:



1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Qué, mediante ASAMBLEA PARROQUIAL (Audiencia Pública) con la ciudadanía de la parroquia Viche, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, conjuntamente con las autoridades del Gobierno Parroquial de Viche y ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA VICHE, se designaron al nuevo directorio del Consejo de Planificación Parroquial de Viche, quedando de la siguiente manera;

Sr. Richar Orley Solórzano Obando – Presidente del GAD DE LA PARROQUIA VICHE.

Sra. María Elizabeth Macías Porozo – Vocal del GAD DE LA PARROQUIA VICHE.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado - Técnico de Planificación y Presupuesto.

Sr. Iter Isael Vélez Rodríguez – Presidente de la Asamblea Local Ciudadana.

Sra. María de Lourdes Quiñonez Bone – Vicepresidenta de la Asamblea Local Ciudadana.

Sra. Katuska Sánchez – Tesorera de la Asamblea Local Ciudadana.

En consideración de la elaboración de los estatutos internos del Consejo de Planificación Parroquial de Viche, la directiva acuerda que los estatutos generales serán socializados y aprobados en la próxima sesión ordinaria.

Los ciudadanos abajo firmantes, para constancia y fe de la presente conformación del CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE VICHE DE QUININDÉ, ratificamos nuestro compromiso de trabajar incansablemente, deliberadamente para fortalecer el espacio de interlocución con las autoridades para mejorar la gestión pública.

Tal como lo sostiene la Constitución de la Republica, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y El COOTAD.



Viche, a los veinte tres (23) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023)

Firman el nuevo Directorio del Consejo de Planificación Parroquial de Viche, del Cantón Quinindé de la provincia de Esmeraldas


Sr. Richar Orley Solorzano Obando
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE VICHE

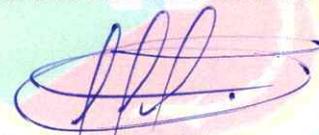


Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE
DELEGADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD**


Ing. Marcos Antonio Reyes Delgado
**TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD**


Sr. Iter Isael Vélez Rodríguez
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA


Sra. María De Lourdes Quiñonez Bone
VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA


Sra. Katuska Sánchez
TESORERA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA